



DECRETO ALCALDICIO N° 4451

Quillón, 30 DIC 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4823 de Fecha 22 de Diciembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio modificadorio de apoyo a la gestión local atención primaria municipal”**, extendiendo su vigencia al 31 de Enero del 2017.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb

27.12.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PPR/MMD/dpp

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 23 de marzo del 2016, el convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre del 2016, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4823 22.12.2016

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 1° de diciembre del 2016, del suscrito con fecha 23 de marzo del 2016, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C



PCR/FAR/MMD/AMP/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a 01 de diciembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 23 de marzo del 2016, las partes suscribieron un convenio del Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal, aprobado por Resolución Exenta N° 1293, relacionados con la entrega de recursos para financiar los componentes del señalado programa.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en modificar la cláusula NOVENA del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **31 de enero del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE